



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.465.-

QUE SOLICITA INFORME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sobre los siguientes puntos:

1. Si existe algún tipo de convenio específico orientado a impulsar la instalación de estaciones de servicios suscritos, o por suscribirse, entre esa institución y la Asociación Nacional Republicana, a través de sus Seccionales o subseccionales.
2. Si, de forma particular, de acuerdo con lo publicado en un medio masivo de comunicación escrita, en fecha 6 de diciembre del corriente, existe algún plan de instalación de dos estaciones de servicios, en predios que corresponden a subseccionales ubicadas en la ciudad de Fernando de la Mora.
3. Si fuere afirmativa la respuesta del punto anterior: Cuál es el criterio de esa institución con relación a la instalación de estas estaciones y los requisitos exigidos para que instituciones privadas o particulares operen con PETROPAR.
4. Si fuere afirmativa la respuesta del punto 2: Cuál es el plan de negocios de esa institución, los plazos estimados para la inversión, el monto total de inversión estimado, las condiciones financieras generales y el retorno o ganancia previsto por esa institución.
5. Cuál es la opinión institucional con relación al desarrollo de trabajos en conjunto con organizaciones políticas, o partidos políticos y el posible conflicto de intereses que surgiría a partir de la naturaleza pública de esa petrolera.



[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Eduardo Potta San Martín
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Asunción, 03 de enero de 2017

Nota PR / EJ N° 007 / 17

SEÑOR SENADOR NACIONAL - PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación a la Nota M.H.C.S. N° 2.033 del 20 de diciembre de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1.465 "Que solicita Informe a Petróleos Paraguayos (PETROPAR)".

Al respecto, en respuesta a lo solicitado, se remite el presente Informe, para lo que hubiere lugar, conforme al siguiente detalle:

1- Si existen algún tipo de convenio específico orientado a impulsar la instalación de estaciones de servicios, suscrito, o por suscribirse, entre esa institución y la Asociación Nacional Republicana, a través de sus Seccionales o Sub Seccionales.

Al respecto, informamos que actualmente no existe convenio específico alguno, suscrito o por suscribirse, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Asociación Nacional Republicana orientado a impulsar la instalación de estaciones de servicio en Seccionales o Sub Seccionales.

2- Si, de forma particular, de acuerdo a lo publicado en un medio masivo de comunicación escrita, en fecha 6 de diciembre del corriente, existe algún plan de instalación de dos estaciones de servicios, en predios que corresponden a Sub Seccionales ubicados en la ciudad de Fernando de la Mora.

Al respecto, se informa que hemos recibido intenciones de instalar estaciones de servicio con el emblema PETROPAR, a través de terceros inversionistas que realizarían la inversión correspondiente, en predios que corresponden a Sub Seccionales de la ciudad de Fernando de la Mora.

Sin embargo, dichas intenciones no han sido formalizadas al momento y, por lo tanto, no existe a la fecha ningún plan concreto al respecto que podamos informar.

3- Si fuere afirmativa la respuesta del punto anterior: cuál es el criterio de esa institución en relación a la instalación de estaciones y los requisitos exigidos para que instituciones privadas o particulares operen con PETROPAR.

Al ser negativa la respuesta al punto anterior, la consulta no aplica.

4- Si fuere afirmativa la respuesta del punto 2: cuál es el plan de negocio de esa institución, los plazos estimados para la inversión, el monto total de inversión estimado, las condiciones financieras generales y el retorno o ganancia prevista por esa institución.

Al ser negativa la respuesta al punto 2, la consulta no aplica.

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.033.-

Asunción, 20 de diciembre de 2016

Señor
Eddie Ramón Jara Rojas, presidente
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

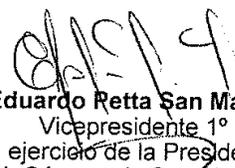
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.465, **QUE SOLICITA INFORME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 13 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Eduardo Retta San Martín
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-167479